



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).**

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : María Luz Argenis Reyes de García
Apoyo : John Álvaro García Reyes
Radicación : 2020 -00095
Sustanciación : 89

Entran las presentes diligencias al Despacho, informando que se encuentra en firme el término del traslado de la visita social, la cual corrió en silencio, además la fecha la parte interesada no ha allegado documento o valoración de haber realizado gestión alguna o pronunciamiento alguno frente a lo solicitado en el auto anterior.

De acuerdo a lo instruido por secretaría, requiérase a la parte interesada para que procede allegar prueba sobre la certificación de la capacidad jurídica del señor JHON ALVARO GARCIA REYES o realizar trámite alguno conforme al nuevo Decreto 1429 de fecha 5 de noviembre de 2020, que adicionó la Ley 1996 del 2021, allegarlo a través de su correo electrónico del Juzgado.

De otro lado, también requerirlos para que procedan a remitir los correos electrónicos y el teléfono de la persona que solicita el apoyo judicial que no sea los que corresponden al apoderado.

Notifíquese,

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ**

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f55fd917066ae2e60525fff75de51095dac64f79d7cc32e4002baac418c575**

Documento generado en 24/02/2021 05:56:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**